

RESOLUCIÓN

La M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Organismo, resuelve:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error material apreciado en cláusula decimosexta en la convocatoria de Subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral 2020 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“2.- Capacidad técnica, económica y organizativa de la entidad (hasta 5 puntos):

a) Ejecución de la actividad de la entidad:

- ámbito local: 1 punto.
- ámbito supralocal: 0,5 puntos.

b) Años de experiencia en inclusión e inserción en Zaragoza. Hasta 1,5 puntos.

- Al menos 10 años: 2 puntos.
- De 5 a 10 años: 1 punto.
- De 3 a 5 años: 0,5 puntos.

c) Relación entre el coste del proyecto presentado a la convocatoria de 2020 y el presupuesto de la entidad en el ejercicio 2020. Hasta 1 punto:

- Coste del proyecto inferior al 50% del presupuesto de la entidad: 2 puntos.
- Coste del proyecto igual o superior al 50% del presupuesto de la entidad: 0,5 puntos.”

DEBE DECIR:

“2.- Capacidad técnica, económica y organizativa de la entidad (hasta 5 puntos):

a) Ejecución de la actividad de la entidad:

- ámbito local: 1 punto.
- ámbito supralocal: 0,5 puntos.

b) Años de experiencia en inclusión e inserción en Zaragoza. Hasta 2 puntos.

- Al menos 10 años: 2 puntos.
- De 5 a 10 años: 1 punto.
- De 3 a 5 años: 0,5 puntos.

c) Relación entre el coste del proyecto presentado a la convocatoria de 2020 y el presupuesto de la entidad en el ejercicio 2020. Hasta 2 puntos:

- Coste del proyecto inferior al 50% del presupuesto de la entidad: 2 puntos.
- Coste del proyecto igual o superior al 50% del presupuesto de la entidad: 0,5 puntos.”

I.C. de Zaragoza, a 8 de agosto de 2020

LA VICEPRESIDENCIA



María del Carmen Herrarte Cajal


El Asesor Jurídico,